

RESOLUCIÓN N° 0000474 DE 2008

14 AGO. 2008



**“POR LA CUAL SE DECLARA LA EXISTENCIA DE UNA OBLIGACIÓN POR CONCEPTO DE TASA RETRIBUTIVA, A CARGO DEL ALCANTARILLADO Y / O ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA LUCIA”.**

El suscrito Director General de la C.R.A. en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 99 de 1993 Artículo 29 numerales 1 y 9, en concordancia con el Decreto 1768 de 1994, Artículo 23 y la Ley 6ª de 1992 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 96 de la Ley 633 de 2000, faculta a las Corporaciones Autónomas Regionales para cobrar el servicio de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales y otros instrumentos de control y manejo ambiental, el cual incluye además los costos de administración todo ello reglamentado por esta entidad mediante la Resolución N° 000762 del 5 de diciembre de 2005, por medio de la cual se fija el sistema de métodos de cálculo de las tarifas de los servicios antes mencionados.

Que la Ley 1066 de 2006 preceptúa la normalización de la cartera pública, se estableció que todas las entidades públicas que tienen a su cargo la facultad de cobro coactivo, deben aplicar para el cobro de sus obligaciones, el procedimiento descrito en las normas del Estatuto Tributario.

Que la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. -, originó la cuenta de cobro de Tasa Retributiva N° 61 con fecha de factura marzo 17 de 2003, correspondiente al periodo comprendido entre julio 1 de 2002 y diciembre 31 de 2002 por valor de SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA PESOS M/L (\$6.251.160.00), con fecha limite de pago abril 17 de 2003, sin que a la fecha haya sido posible el pago de esta obligación.

Que la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. -, originó la cuenta de cobro de Tasa Retributiva N° 133 con fecha de factura septiembre 30 de 2003, correspondiente al periodo comprendido entre enero 1 de 2003 y junio 30 de 2003 por valor de SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/L (\$6.687.762.00), con fecha limite de pago octubre 30 de 2003, sin que a la fecha haya sido posible el pago de esta obligación.

Que la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. -, originó la cuenta de cobro de Tasa Retributiva N° 222 con fecha de factura abril 30 de 2004, correspondiente al periodo comprendido entre julio 1 de 2003 y diciembre 31 de 2003 por valor de UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/L (\$1.963.548.00), con fecha limite de pago mayo 30 de 2004, sin que a la fecha haya sido posible el pago de esta obligación.

Que la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. -, originó la cuenta de cobro de Tasa Retributiva N° 286 con fecha de factura septiembre 30 de 2004, correspondiente al periodo comprendido entre enero 1 de 2004 y junio 30 de 2004 por valor de DOS MILLONES NOVENTA Y UN MIL SEIS PESOS M/L (\$2.091.006.00), con fecha limite de pago octubre 30 de 2004, sin que a la fecha haya sido posible el pago de esta obligación.



RESOLUCIÓN N° 0000474

DE 2008

14 AGO. 2008



**“POR LA CUAL SE DECLARA LA EXISTENCIA DE UNA OBLIGACIÓN POR CONCEPTO DE TASA RETRIBUTIVA, A CARGO DEL ALCANTARILLADO Y / O ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA LUCIA”**

Que la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. -, originó la cuenta de cobro de Tasa Retributiva N° 354 con fecha de factura marzo 11 de 2005, correspondiente al periodo comprendido entre julio 1 de 2004 y diciembre 31 de 2004 por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$2.206.044.00), con fecha limite de pago abril 30 de 2005, sin que a la fecha haya sido posible el pago de esta obligación.

Que la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. -, originó la cuenta de cobro de Tasa Retributiva N° 490 con fecha de factura febrero 10 de 2006, correspondiente al periodo comprendido entre julio 1 de 2005 y diciembre 31 de 2005 por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS M/L (\$2.312.730.00), con fecha limite de pago febrero 25 de 2006, sin que a la fecha haya sido posible el pago de esta obligación.

Que la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. -, originó la cuenta de cobro de Tasa Retributiva N° 561 con fecha de factura julio 25 de 2006, correspondiente al periodo comprendido entre enero 1 de 2006 y junio 30 de 2006 por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$2.313.594.00), con fecha limite de pago agosto 25 de 2006, sin que a la fecha haya sido posible el pago de esta obligación.

Que la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. -, originó la cuenta de cobro de Tasa Retributiva N° 635 con fecha de factura marzo 1 de 2007, correspondiente al periodo comprendido entre julio 1 de 2006 y diciembre 31 de 2006 por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO TREINTA PESOS M/L (\$2.417.130.00), con fecha limite de pago marzo 30 de 2007, sin que a la fecha haya sido posible el pago de esta obligación.

Que la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. -, originó la cuenta de cobro de Tasa Retributiva N° 775 con fecha de factura febrero 21 de 2008, correspondiente al periodo comprendido entre julio 1 de 2007 y diciembre 31 de 2007 por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$2.554.794.00), con fecha limite de pago marzo 30 de 2008, sin que a la fecha haya sido posible el pago de esta obligación.

Que según oficio de último requerimiento, el Gerente Financiero de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico –C.R.A., citó al ALCANTARILLADO Y / O ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA LUCIA, con el fin de que realizara el pago de dicha obligación, sin que hasta la fecha haya comparecido.

Que según certificado, expedido por la Gerencia Financiera de esta Corporación, existe una obligación, en consecuencia, ALCANTARILLADO Y / O ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA LUCIA el con NIT N° 800.019.254-1, le adeuda a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. – la suma de total TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/L (\$31.214.898.00), por concepto de tasa retributiva.







RESOLUCIÓN N° 0000474

DE 2008

14 AGO. 2008

**“POR LA CUAL SE DECLARA LA EXISTENCIA DE UNA OBLIGACIÓN POR CONCEPTO DE TASA RETRIBUTIVA, A CARGO DEL ALCANTARILLADO Y / O ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA LUCIA”**

Que en merito de lo anterior nos encontramos ante una obligación, clara, expresa y actualmente exigible, por lo que se,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Declarar que el ALCANTARILLADO Y / O ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA LUCIA el con NIT N° 800.019.254-1, tiene una obligación, clara, expresa y actualmente exigible a favor de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. – por la suma de TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/L (\$31.214.898.00), por concepto de tasa retributiva.

**ARTICULO SEGUNDO:** El valor de la deuda señalada en esta Resolución debe cancelarse a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. – dentro de los Cinco días (5) siguientes a la fecha de su notificación.

**ARTICULO TERCERO:** Notifíquese la presente Resolución al representante legal o apoderado del ALCANTARILLADO Y / O ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA LUCIA.

**ARTICULO CUARTO:** Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante el Director General dentro de los Cinco (5) días siguientes a su notificación.

**ARTICULO QUINTO:** Ejecutoriada y en firme la presente Resolución presta merito ejecutivo.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**RAFAEL ANTONIO PEREZ JUBIZ**  
Director General

Elaboró: Carlos José Aponte Morón, Judicante  
Proyectó: Aniano Iglesias Viloria, Prof. Esp.  
Revisó: Ayda Luz Campo Pernet, Asesora de Dirección

